



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE D. PABLO PÉREZ CAMACHO Y SE MODIFICA EL ANEXO I Y II DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO 2009, POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2008.**

Vista la resolución de 20 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 23 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 238 de 4 de diciembre de 2007) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de enero de 2009 se resolvió conceder Becas Talentía para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2008 de conformidad con la Orden reguladora.

**SEGUNDO.-** En dicha resolución se concedía el incentivo a D. Pablo Pérez Camacho para la realización del programa recogido en el Anexo I, MBA FULL TIME en el INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN (en adelante "IPADE") de México, para iniciarlo en el mes de septiembre de 2009 y finalizarlo en el mes de julio 2011.

**TERCERO.-** Con fecha 1 de julio de 2010, se recibe certificado de la universidad donde se manifiesta el desempeño satisfactorio que D. Pablo Pérez Camacho ha tenido durante el primer curso del programa.

**CUARTO.-** Con fecha 8 de septiembre de 2010, D. Pablo Pérez Camacho solicita cambiar el programa para el segundo curso del MBA al programa MBA que se desarrolla a tiempo parcial en la Escuela de Graduados en Administración y Dirección de Empresas del Tecnológico de Monterrey (en adelante

"EGADE") por haber recibido una oferta de trabajo de una empresa andaluza para el impulso de la actividad de ésta en México, Centroamérica y el Sur de Estado Unidos con incorporación, a fin de poder compatibilizar el aprovechamiento del programa con el desarrollo del trabajo.

**QUINTO.-** Con fecha 9 de mayo de 2011, D. Pablo Pérez Camacho presenta admisión en EGADE para realizar el MBA con inicio en el periodo trimestral abril-julio 2011. Asimismo, presenta justificación de la calidad de la universidad, propuesta de equivalencia de asignaturas cursadas en IPADE y coste de la matrícula.

**SEXTO.-** Con fecha 25 de mayo de 2011, se recibe documento oficial por parte de la universidad de IPADE certificando la cancelación del segundo curso del programa de D. Pablo Pérez Camacho.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 5 de julio de 2011, se recibe contrato en vigor con duración indefinida de la empresa andaluza Logística Global Consultores S.L, documento de intenciones de la empresa, en el que se informa de la intención de seguir contando con D. Pablo Pérez Camacho una vez finalizado el programa y documento de la universidad informando de los costes de la matrícula y el retraso del curso al mes de septiembre 2011.

**OCTAVO.-** Analizado y Evaluado el expediente de D. Pablo Pérez Camacho por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, ésta manifiesta su estimación por considerar la calidad, complejidad e idoneidad del programa MBA que se desarrollará en EGADE así como por haber conseguido la convalidación de la parte del programa realizada en IPADE, por lo que puede seguir cumpliendo los objetivos por los que fue becado.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	29/07/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	nxxv8Gui.dkY02EVTsgb0g0==	PÁGINA	1/3
				
nxxv8Gui.dkY02EVTsgb0g0==				

Código Seguro de verificación:nxxv8Gui.dkY02EVTsgb0g0==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 13 del artículo único de la Orden de 14 de noviembre de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en la Orden reguladora, tendrán la consideración de beneficiarios los solicitantes que sean admitidos en un programa de postgrado de una de las universidades listadas en el anexo I. La Comisión de Evaluación y Selección podrá exceptuar de este requisito las solicitudes correspondientes a otros programas de postgrado en otras Universidades y centros de enseñanza superior que sin estar relacionados en el anexo I sean considerados de calidad. La condición de beneficiario podrá quedar condicionada a la justificación de la admisión con anterioridad al inicio del programa.

**TERCERO.-** Conforme a la Disposición transitoria de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentía, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, los procedimientos relativos a Becas Talentía iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden continuarán rigiéndose por sus Órdenes respectivas, excepto en lo que se refiere al régimen de incompatibilidades y a los plazos y condiciones de seguimiento académico y regreso a Andalucía, los cuales se regirán en su totalidad de acuerdo a lo establecido en esta Orden, en la que se establecen condiciones más favorables para los beneficiarios.

**CUARTO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la citada Orden, para la realización de MBA executive, se requerirá

vinculación contractual a una empresa, organización, centro de investigación u otro agente andaluz del conocimiento. Dicha vinculación deberá existir en el momento de la solicitud de la subvención y mantenerse de forma ininterrumpida durante el disfrute efectivo de la beca y hasta el retorno efectivo a Andalucía del beneficiario.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden 30 de abril de 2010, en el caso de programas a tiempo parcial, la Comisión podrá modular el importe de las bolsas de estancia y viaje, con el fin de ajustarlas al formato del programa a realizar y la actividad profesional del beneficiario.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de modificación de la Resolución de fecha 20 de enero de 2009, presentada por D. Pablo Pérez Camacho.

**SEGUNDO.-** Modificar el anexo I y II de la Resolución de 20 de enero de 2009, estableciendo la modalidad a tiempo parcial para el segundo curso que se desarrollará en EGADE y su correspondiente modulación de la bolsa de estancia y viaje, resultando la cantidad concedida la detallada en el Anexo I de la presente Resolución.

Los importes de las cuantías concedidas se financian con las dotaciones procedentes del servicio 18, concepto 784.01 y programa 54 A.

**TERCERO.-** Fijar el importe correspondiente en matrícula con moneda distinta del euro, según el tipo de cambio del día 27 de junio de 2011 (BOE núm.153 de 28 de junio de 2011), sin perjuicio de que con posterioridad se realicen resoluciones complementarias ajustando el importe y el tipo de cambio aplicado al correspondiente al día en el que se haga efectiva la orden de pago de la matrícula por la

Código Seguro de verificación:nxxv8Gui.dkY02EVTsgb0gQ=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyagendaideas/verifirma">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyagendaideas/verifirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	29/07/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PAGINA	2/3
 nxxv8Gui.dkY02EVTsgb0gQ=-			



entidad bancaria a través de la que se efectúan los pagos. Asimismo, tras la finalización del programa, se realizarán resoluciones complementaria ajustando los importes concedidos a la cantidad real abonada, correspondiente a cada concepto, según el formato y la duración reflejada en el certificado de incorporación.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

Nombre y Apellidos	DNI/Pasaporte	Título del Programa	Matrícula (euros)	Cuatrimestres (euros)	Importe Total (euros)
PEREZ CAMACHO, PABLO	75127542 C	MASTER EN ADMISNITRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	23.766,36	16.250,00	40.016,36

ANEXO II

Nombre y Apellidos	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
PEREZ CAMACHO, PABLO	75127542 C	MASTER EN ADMISNITRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	MÉXICO	TECNOLOGICO DE MONTERREY – EGADE BUSINESS SCHOOL	2009/2010

Código Seguro de verificación:nxxv8gui.dkY02EVTsgb0q0=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ID. FIRMA . nucleofaf5.cice.juntia-andalucia.es

ANTONIO VALVERDE RAMOS

nxxv8gui.dkY02EVTsgb0q0=-

FECHA 29/07/2011

PÁGINA 3/3



nxxv8gui.dkY02EVTsgb0q0=-